



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.475

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070006941	Diciembre 17 de 2019	3	070006949	Diciembre 17 de 2019	28
070006942	Diciembre 17 de 2019	5	070006950	Diciembre 17 de 2019	30
070006943	Diciembre 17 de 2019	6	070006951	Diciembre 18 de 2019	32
070006944	Diciembre 17 de 2019	8	070006952	Diciembre 18 de 2019	35
070006945	Diciembre 17 de 2019	9	070006953	Diciembre 18 de 2019	38
070006946	Diciembre 17 de 2019	11	070006954	Diciembre 18 de 2019	41
070006947	Diciembre 17 de 2019	25	070006955	Diciembre 18 de 2019	44
070006948	Diciembre 17 de 2019	26			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006941

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: SSSA -



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “*Por renuncia regularmente aceptada*”.

Mediante comunicación remitida por correo electrónico con radicado 2019010483576 del 13 de diciembre de 2019, la señora **POLICARPA INÉS CARDOZA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **45.690.432**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **1168**, ID Planta **0567**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **1168**, ID Planta **0567**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, está ocupado en encargo en vacante temporal por el señor **LUIS RAÚL GÓMEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **13.515.768**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **POLICARPA INÉS CARDOZA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **45.690.432**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **1168**, ID Planta **0567**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **1168**, ID Planta **0567**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, queda en Vacancia Definitiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García Profesional Universitario 16/12/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 16/12/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora Profesional	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA

Radicado: D 2019070006942

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



DECRETO
(Del ---de n

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

El Escudo de Antioquia en categoría Oro, a la

E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA

CONSIDERANDO

Que el sanatorio de La María comenzó a funcionar en predios comprados por el municipio, ubicados en el paraje El Volador en el año de 1923, por iniciativa del doctor Jesús María Duque, miembro del Concejo de Medellín. En 1941 el municipio destinó el Hospital para la lucha antituberculosa en el departamento de Antioquia y trasladó su administración a la Gobernación; y después de varias etapas, se definió conjuntamente su política: Sería un Hospital General con énfasis en neumología. Se establece como institución pública, descentralizada y autónoma del orden departamental en 1989 y se constituye como **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** según Ordenanza 19 de 1994.

Que es una Empresa Social del Estado del orden departamental, comprometida con la responsabilidad social, que presta sus servicios de salud de alta y mediana complejidad mediante una atención segura, humanizada y con calidad, a través de una gestión transparente y adecuada de los recursos, con enfoque en el mejoramiento continuo, la satisfacción del usuario, la familia y la comunidad; y avanza en la docencia, la investigación y el desarrollo científico de los funcionarios y colaboradores.

Que la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** es motivo de orgullo para Antioquia por varias razones de peso: es un referente nacional en la lucha contra la tuberculosis y el VIH – Sida; presta servicios de salud de alta calidad a la población más vulnerable del departamento y del país: Hospitalización, consulta general y especializada, ayudas diagnósticas, unidad de cuidados críticos, cirugía y fisioterapia; tiene una trayectoria de 96 años de servicio en el departamento; inaugura su fase número uno en la nueva torre médica asistencial, que es la materialización de uno de los proyectos bandera del Plan de Desarrollo *Antioquia Piensa en Grande*, para fortalecer la Red de Salud Pública y lograr una mayor cobertura en los 125 municipios; crea un centro de referencia para la mujer, con una red de atención especializada e integral en cáncer de mama y cuello uterino.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** por su liderazgo en la lucha contra la tuberculosis y el VIH – Sida en Antioquia y en Colombia, y sus más de 96 años de servicio a la salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo, a la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, en cabeza de su Gerente, el Doctor **MISAEAL CADAVID JARAMILLO**, el día 18 de diciembre de 2019, en acto público que se realizará en la ciudad de Medellín.

Comuníquese y Cúmplase.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006943

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,**

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Por tratarse de un cargo del nivel inferior dentro de la Planta de Cargos, no existen Servidores de Carrera Administrativa a quien encargar.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un Nombramiento Provisional en vacante definitiva, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC. Planta 6154, ID Planta 0457, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP**, Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de La Estrella - Antioquia de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **JESSICA MANUELA BEDOYA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadana **1.152.462.256** en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC. Planta 6154, ID Planta 0457, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP**, Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de La Estrella - Antioquia de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**.

ARTICULO 2°. El presente Decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

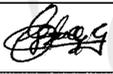
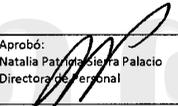


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información o documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 16/12/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006944

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



Por medio del cual se realiza un traslado

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el Traslado así: “Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares”.

También hay traslado cuando la administración hace *permutas entre empleados que desempeñan cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño...*”

Según el artículo 2.2.5.4.3, *Reglas Generales del traslado*. Consagra expresamente que: “El traslado se podrá hacer por necesidades del Servicio...”

La administración Departamental convocó al proceso interno de selección mediante la Convocatoria 46 de 2019, para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Vacante Temporal), Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **2823**, ID Planta **1165**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, declarándose desierto.

Con fundamento en lo anterior, por necesidad del servicio y con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, se hace necesario realizar un traslado entre los diferentes Grupos de Trabajo, asignado a organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Trasladar en la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **INGRID DARLENE ACEVEDO ARBOLEDA**, identificada con cedula de ciudadanía **43.805.826**, quien desempeña el cargo de **SECRETARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **2428**, ID Planta **0846**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS**, para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en Vacante Temporal), Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **2823**, ID Planta **1165**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS**, ambos de la de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García Profesional Universitario 16/12/2019	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 16/12/2019	Aprobó: Natalia Patricia Castro Palacios Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Carrabón Secretario de Personal
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006945

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el artículo 1°, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”*

Mediante el Decreto 2019070006815 del 11 de diciembre de 2019, se nombró en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **WVALTER CARDONA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **6.241.446**, en la plaza de empleo **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6096**, ID Planta **0528**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP-** Institución Educativa Eduardo Aguilar del municipio de Yolombó-Antioquia, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

A través de oficio 2019010486217 del 16 de diciembre de 2019, el señor **WVALTER CARDONA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **6.241.446**, manifestó expresamente su no aceptación al nombramiento efectuado mediante el Decreto 2019070006815 del 11 de diciembre de 2019.

Consecuente la voluntad expresada por el señor **WVALTER CARDONA CARDONA**, se acepta su renuncia y, por tanto, se procederá a derogar el nombramiento en provisionalidad referido con anterioridad.

En mérito de lo expuesto se,

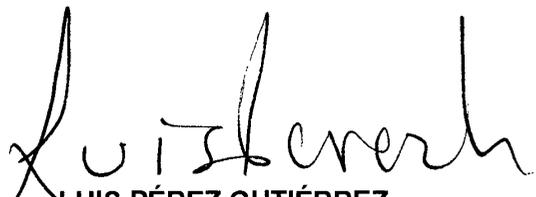
DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto 2019070006815 del 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se nombró en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **WVALTER CARDONA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **6.241.446**, en la plaza de

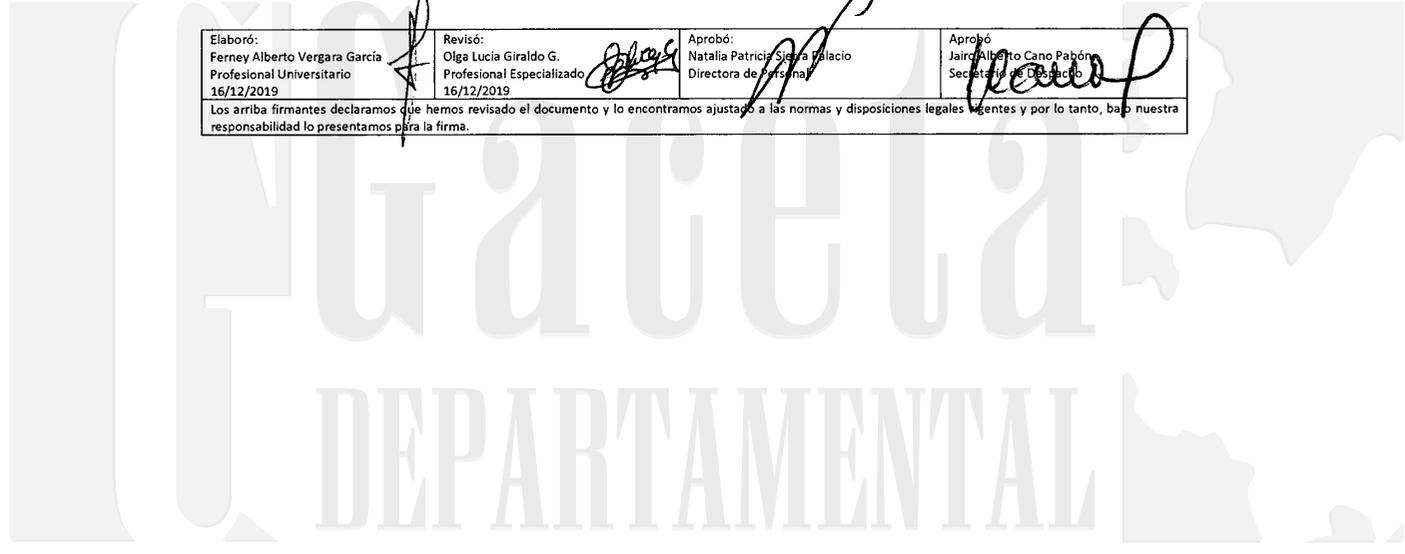
“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo”

empleo **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6096**, ID Planta **0528**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP-** Institución Educativa Eduardo Aguilar del municipio de Yolombó-Antioquia, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 16/12/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 16/12/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jair Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006946

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO:

A. Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de cargos del Departamento de Antioquia se encuentra acorde con la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y todas las normas relacionadas compiladas en el Decreto Nacional 1083 de 2015.

B. Que se hace necesario ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de algunos empleos de la planta de cargos atendiendo los requerimientos de los organismos de la Administración Departamental, con el fin de actualizarlos a las competencias vigentes del Departamento.

C. Que la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante el Acuerdo No 2019000008736 del 06 de septiembre de 2019, estableció que las entidades deben reportar al SIMO la información de los cargos en vacancia definitiva, como parte de la planeación para viabilizar el concurso de ascenso y que es voluntad de la administración suministrar información actualizada de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los siguientes cargos adscritos a la planta global de la Administración Departamental:

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30023014	2000005855	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30022998	2000002912	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA -	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30022985	2000002915	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA -	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30022971	2000003008	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA -	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30022968	2000002917	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA -	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30023025	2000002932	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - BAJO CAUCA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30023019	2000002927	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - BAJO CAUCA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30023029	2000004304	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - MAGDALENA MEDIO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30023030	2000002973	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - NORDESTE	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30023031	2000003316	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - OCCIDENTE	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30023027	2000002954	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - ORIENTE	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30023032	2000002956	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30023036	2000003143	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
30023071	2000004539	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023070	2000006312	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023052	2000006319	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022956	2000004558	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022949	2000001333	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022966	2000001393	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022941	2000001395	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022943	2000006277	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022955	2000006284	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30022950	2000004546	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022952	2000004564	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022951	2000004586	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022953	2000004589	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022947	2000004590	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022954	2000004591	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022937	2000004582	Carrera Administrativa - SGP	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN DE COBERTURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023062	2000001332	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN RURAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023061	2000001337	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN RURAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023063	2000001338	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN RURAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023064	2000001342	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN RURAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023060	2000006281	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN RURAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023056	2000001347	Carrera Administrativa	219 (04) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022916	2000006322	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023076	2000005922	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023075	2000006307	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023079	2000006309	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023073	2000006315	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023074	2000006325	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023051	2000001438	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023048	2000001465	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023046	2000004510	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30023044	2000004566	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023047	2000004587	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023045	2000004588	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023039	2000001407	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023089	2000001317	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023087	2000001353	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023091	2000001323	Carrera Administrativa	407 (05) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023093	2000001427	Carrera Administrativa	407 (05) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023163	2000005749	Carrera Administrativa - SGP	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023149	2000001336	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023160	2000001363	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023153	2000006327	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023161	2000006328	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023155	2000006329	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023158	2000006330	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023156	2000006831	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023162	2000001467	Carrera Administrativa - SGP	219 (04) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023145	2000004545	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022933	2000004561	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022931	2000004562	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022929	2000004565	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022923	2000006316	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022934	2000006324	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022920	2000006321	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30022917	2000001469	Carrera Administrativa - SGP	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022918	2000004509	Carrera Administrativa - SGP	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022983	2000001335	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023009	2000001339	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023057	2000001362	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023038	2000001394	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023041	2000004540	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022987	2000005920	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023050	2000006300	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023026	2000006301	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023043	2000006302	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023049	2000006303	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023055	2000006304	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023042	2000006305	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023035	2000006306	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023037	2000006308	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023054	2000004541	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023033	2000004552	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022967	2000001349	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022969	2000001458	Carrera Administrativa - SGP	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023024	2000001522	Carrera Administrativa - SGP	407 (03) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023012	2000001604	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30022990	2000001606	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023016	2000001608	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022991	2000001613	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022977	2000001616	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023000	2000001628	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023002	2000001629	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022988	2000001640	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023003	2000001650	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022982	2000001651	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023011	2000001652	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023022	2000001658	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022980	2000001661	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023015	2000001666	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022992	2000001688	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023023	2000001705	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022979	2000001706	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023017	2000001707	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022999	2000001711	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023008	2000001714	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023004	2000001715	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022981	2000001716	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30023005	2000001720	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023001	2000001722	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022993	2000001723	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023018	2000001730	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022984	2000001731	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023020	2000001733	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023006	2000001736	Carrera Administrativa - SGP	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022978	2000001749	Carrera Administrativa - Nacional	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023010	2000001771	Carrera Administrativa - Nacional	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023007	2000001773	Carrera Administrativa - Nacional	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022995	2000001776	Carrera Administrativa - Nacional	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022976	2000001787	Carrera Administrativa - Nacional	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022989	2000001793	Carrera Administrativa - Nacional	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022973	2000001829	Carrera Administrativa - SGP	440 (04) - SECRETARIO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022975	2000001831	Carrera Administrativa - SGP	440 (04) - SECRETARIO	Asistencial	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023053	2000001404	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023059	2000004542	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE CALIDAD	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023058	2000004785	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE CALIDAD	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023068	2000006310	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023067	2000006320	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023065	2000006318	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023069	2000004786	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022890	2000006276	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30022889	2000006278	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022893	2000006282	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022892	2000006283	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022891	2000006832	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022887	2000001406	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30022885	2000006275	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
30023165	2000001160	Carrera Administrativa	412 (03) - AUXILIAR AREA SALUD	Asistencial	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023151	2000001008	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023098	2000001064	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023094	2000001020	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023097	2000004126	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023104	2000004134	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023095	2000004136	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023150	2000004138	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023109	2000004518	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023152	2000004530	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30023157	2000001110	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
30022901	2000000469	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022940	2000005869	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022928	2000000136	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022925	2000000207	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022921	2000004983	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022946	2000000544	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	SECRETARÍA DE HACIENDA

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30022942	2000000549	Carrera Administrativa	407 (06) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022958	2000000482	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022882	2000000555	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE RENTAS	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022959	2000004037	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE RENTAS	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022894	2000004046	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE RENTAS	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022960	2000000475	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE RENTAS	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022972	2000000467	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022970	2000004082	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022974	2000000510	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	SECRETARÍA DE HACIENDA
30022986	2000000522	Carrera Administrativa	407 (06) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	SECRETARÍA DE HACIENDA
30023013	2000001221	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
30022997	2000005858	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
30023028	2000001202	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
30023040	2000001205	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
30022895	2000001187	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
30022896	2000004991	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
30023066	2000001252	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
30022909	2000001277	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
30022861	2000002921	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONOMICO	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA
30022859	2000003153	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONOMICO	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA
30022860	2000006472	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONOMICO	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA
30022864	2000003152	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA

"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30022863	2000006470	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA
30022862	2000006473	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA
30022886	2000003021	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
30022939	2000004158	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL
30022944	2000004532	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL
30022945	2000004533	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL
30022936	2000004531	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL
30022938	2000000308	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL
30022948	2000000324	Carrera Administrativa	407 (05) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL
30022922	2000004177	Carrera Administrativa	314 (01) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA GENERAL
30022919	2000004176	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA GENERAL
30022932	2000000339	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	SECRETARIA GENERAL
30022930	2000005117	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	SECRETARIA GENERAL
30022924	2000004168	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	SECRETARIA GENERAL
30022927	2000000195	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	SECRETARIA GENERAL
30022935	2000000206	Carrera Administrativa	407 (05) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA	SECRETARIA GENERAL
30023124	2000002374	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023126	2000004335	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023105	2000002351	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023116	2000002354	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023117	2000004323	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023121	2000004325	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023122	2000004326	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30023123	2000004328	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023138	2000002376	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023108	2000004598	Carrera Administrativa	314 (02) - TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023107	2000002507	Carrera Administrativa	323 (02) - TÉCNICO AREA SALUD	Técnico	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023080	2000004441	Carrera Administrativa	323 (02) - TÉCNICO AREA SALUD	Técnico	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023096	2000002440	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023100	2000004337	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023102	2000004338	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023115	2000004340	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023118	2000004341	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023119	2000004342	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023112	2000004345	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023113	2000004346	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023103	2000004347	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023106	2000004348	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023084	2000004349	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023085	2000006882	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023127	2000004362	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023128	2000004363	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023129	2000004366	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023130	2000004367	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023131	2000004368	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30023132	2000004369	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023133	2000004370	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023134	2000004371	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023135	2000004372	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023136	2000004373	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023137	2000004374	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023120	2000005933	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023077	2000002396	Carrera Administrativa	237 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023111	2000002495	Carrera Administrativa	237 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023078	2000004782	Carrera Administrativa	237 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023125	2000002504	Carrera Administrativa	237 (04) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	Profesional	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023110	2000002519	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023082	2000002411	Carrera Administrativa	407 (05) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023114	2000002518	Carrera Administrativa	407 (06) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023072	2000004458	Carrera Administrativa	412 (03) - AUXILIAR AREA SALUD	Asistencial	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023164	2000002752	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023159	2000002754	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023154	2000002818	Carrera Administrativa	237 (04) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	Profesional	DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023167	2000002724	Carrera Administrativa	323 (02) - TÉCNICO AREA SALUD	Técnico	DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023168	2000002725	Carrera Administrativa	323 (02) - TÉCNICO AREA SALUD	Técnico	DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023171	2000004327	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

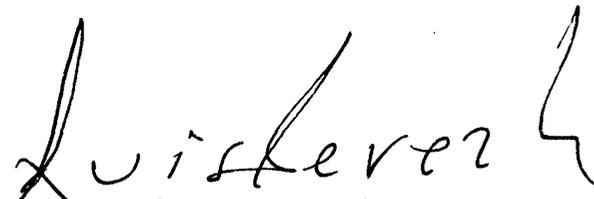
MANUAL	NUC	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANISMO
30023166	2000004396	Carrera Administrativa	222 (05) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023169	2000002743	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023170	2000004430	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30022867	2000002832	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30022869	2000002834	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30022870	2000002835	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30022871	2000002838	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30022876	2000002840	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30022884	2000004434	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30022897	2000002862	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30022900	2000004438	Carrera Administrativa	407 (04) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023148	2000004440	Carrera Administrativa	219 (02) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023139	2000006886	Carrera Administrativa	219 (03) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023144	2000006474	Carrera Administrativa	275 (05) - PILOTO DE AVIACIÓN	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023141	2000006887	Carrera Administrativa	275 (05) - PILOTO DE AVIACIÓN	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023142	2000006888	Carrera Administrativa	275 (05) - PILOTO DE AVIACIÓN	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023143	2000006889	Carrera Administrativa	275 (05) - PILOTO DE AVIACIÓN	Profesional	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023146	2000002416	Carrera Administrativa	412 (05) - AUXILIAR AREA SALUD	Asistencial	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
30023147	2000002417	Carrera Administrativa	412 (05) - AUXILIAR AREA SALUD	Asistencial	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

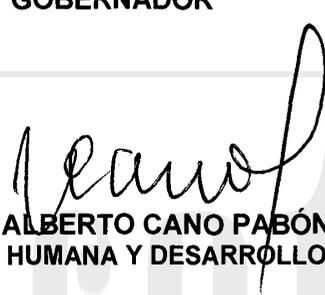
PARÁGRAFO: Los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales de los cargos relacionados se encuentran disponibles en el Sistema de Información G+ para su consulta.

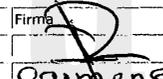
"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la Planta Global de la Administración Central"

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR


JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó	Idalba Ruiz Gallego	Directora de Desarrollo Organizacional		17-12-19
Revisó	Carmen Restrepo Valencia	Profesional Universitario	Carmen R. 17-12-19	17-12-19
Proyectó	Estructura Organizacional y Empleo Público		Katharina L	17-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Radicado: D 2019070006947

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: FLOREZ ROGER



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se aclara un Nombramiento en Provisionalidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERAND

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La Ley 1437 de 2011 en el artículo 45, señala expresamente: "Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Mediante Decreto 6813 del 11 de diciembre de 2019, se le nombro en provisionalidad por el término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **ROGER EDUARDO FLOREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía **98.509.437**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **2751**, ID Planta **1145**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

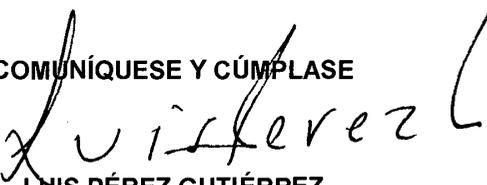
Que se hace necesario aclarar el Decreto de nombramiento en provisionalidad del señor **ROGER EDUARDO FLOREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía **98.509.437**, ya que el empleo correcto en el que debía ser nombrado es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD** Código **237**, Grado **02**, NUC. Planta **2807**, ID Planta **1152**, de la misma Dirección y Secretaria y no como allí se expresa.

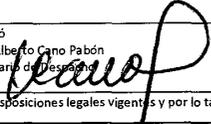
En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aclarar el Decreto 6813 del 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se le nombro al señor **ROGER EDUARDO FLOREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía **98.509.437**, en el sentido que el empleo correcto en el que debía ser nombrado es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD** Código **237**, Grado **02**, NUC. Planta **2807**, ID Planta **1152** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** y no como allí aparece; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 17/12/2019 	Aprobó NATALIA PATRICIA CURRÚA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006948

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,**

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Por tratarse de un cargo del nivel inferior dentro de la Planta de Cargos, no existen Servidores de Carrera Administrativa a quien encargar.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un Nombramiento Provisional en vacante definitiva, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC. Planta 6168, ID Planta 1067, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP**, Institución Educativa Rural LA DANTA, del municipio de Sonsón - Antioquia de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **PAOLA ANDREA HOYOS OLAYA**, identificada con cedula de ciudadana **43.629.742** en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC. Planta 6168, ID Planta 1067, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP**, Institución Educativa Rural LA DANTA, del municipio de Sonsón - Antioquia de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**.

ARTICULO 2º. El presente Decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información o documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 17/12/2019		Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal		Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006949

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante el Decreto 1448 del 23 de marzo de 2017, la Administración Departamental Encargó a la señora **IRMA CASTRO BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía **43.509.932**, titular de la plaza de empleo **OPERARIO** Código **487** Grado **01** NUC Planta **0355**, ID Planta **0946**, de la **DIRECCIÓN DE IMPRENTA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, hoy **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **01**, NUC Planta **6837**, ID Planta **4474**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1098**, ID Planta **0709**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, mientras dure el encargo de su titular **ISABEL PAULINA CASTRILLON VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.177.685**.

Que la señora **ISABEL PAULINA CASTRILLON VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.177.685**, se encuentra en Licencia de Maternidad hasta el 15 de enero de 2020 inclusive.

Que, por necesidad del servicio, es necesario prorrogar el Encargo a la señora **IRMA CASTRO BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía **43.509.932**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1098**, ID Planta **0709**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, mientras dura la Licencia de Maternidad de su titular **ISABEL PAULINA**

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

CASTRILLON VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía **39.177.685**, hasta el 15 de enero de 2020, inclusive.

En mérito de lo expuesto sé,

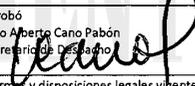
DECRETA

ARTICULO UNICO: Prorrogar el encargo a la señora **IRMA CASTRO BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía **43.509.932**, titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **01**, NUC Planta **6837**, ID Planta **4474**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1098**, ID Planta **0709**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, mientras dura la Licencia de Maternidad de su titular **ISABEL PAULINA CASTRILLON VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.177.685**, hasta el 15 de enero de 2020, inclusive; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 16/12/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006950

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,**

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Por tratarse de un cargo del nivel inferior dentro de la Planta de Cargos, no existen Servidores de Carrera Administrativa a quien encargar.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un Nombramiento Provisional en vacante definitiva, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6065**, ID Planta **0879**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP**, Institución Educativa El Bagre, del municipio de El Bagre - Antioquia de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **MARICELA CAUSIL GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadana **43.895.057** en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6065**, ID Planta **0879**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP**, Institución Educativa El Bagre, del municipio de El Bagre - Antioquia de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**.

ARTICULO 2°. El presente Decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información o documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 17/12/2019		Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal		Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

DEPARTAMENTAL

1781



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GC

Radicado: D 2019070006951

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace efectiva una sanción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° PPR-1693-2019, expedido por la Procuraduría Provincial de Rionegro, Antioquia, recibido bajo radicado de la Gobernación de Antioquia N° 2019010470979, el día 05 de diciembre de 2019, se remitió al Despacho del Gobernador de Antioquia, copia de las providencias de primera y segunda instancia, con constancia de ejecutoria, proferidas dentro del proceso disciplinario con radicado N° IUS 2012-303453; IUC D-2014-561-543889, en contra del señor **JESÚS ANTONIO GIRALDO BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.678.019, en su condición de alcalde del municipio de SONSÓN, Antioquia, período constitucional 2008-2011, a fin que se proceda a hacer efectiva la sanción, en cumplimiento de los artículos 37, 45, 46 y 172, numeral 2° de la Ley 734 de 2002.

Que, en razón del fallo de primera instancia, proferido mediante Auto N° 0392 del 30 de julio de 2019, dentro del proceso disciplinario con Radicado IUS 2012-303453; IUC D-2014-561-543889, la Procuraduría Provincial de Rionegro, Antioquia, dispuso **SANCIONAR con SUSPENSIÓN** en el ejercicio de cargo por el término de **TRES (3) MESES**, al señor **JESÚS ANTONIO GIRALDO BERNAL**, en su condición de alcalde del municipio de Sonsón, Antioquia, período constitucional 2008-2011. Por haber cesado en el ejercicio de sus funciones, dicha Procuraduría indicó que en caso de quedar en firme el aludido fallo, se debía proceder de conformidad con el artículo 46 del Código Único Disciplinario.

Que, el fallo de segunda instancia emitido por la Procuraduría Regional de Antioquia, con fecha 18 de noviembre de 2019, confirmó la decisión adoptada el 30 de julio de 2019, por la Procuradora Provincial de Rionegro, Antioquia, contra el señor **JESÚS ANTONIO GIRALDO BERNAL**, en su condición de alcalde del municipio de Sonsón, Antioquia, período constitucional 2008-2011, y como quiera que ya no se encuentra en ejercicio de sus funciones, convirtió la suspensión en el ejercicio del cargo por el término de tres (3) meses, a un equivalente a ocho millones doscientos veintiséis mil setecientos ocho pesos (\$8.226.708).

"Por medio del cual se hace efectiva una sanción"

Que el citado fallo disciplinario se encuentra debidamente ejecutoriado, según constancia de ejecutoria del día 25 de noviembre de 2019, suscrita por el doctor Rubén Darío Aristizabal G Sustanciador, de la Procuraduría Provincial del Rionegro, Antioquia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, compete al Gobernador hacer efectiva la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Rionegro, Antioquia, y confirmada por la Procuraduría Regional de Antioquia, al señor **JESÚS ANTONIO GIRALDO BERNAL**, en su condición de alcalde del municipio de Sonsón, Antioquia, período constitucional 2008-2011, conforme a lo antes expuesto.

Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, corresponde al Gobernador comunicar al Procurador General de la Nación y enviar las copias correspondientes a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación en Bogotá, Grupo SIRI, sobre la ejecución de la sanción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Hacer efectiva la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Rionegro, Antioquia, y confirmada por la Procuraduría Regional de Antioquia dentro del proceso disciplinario con radicado número IUS 2012-303453; IUC D-2014-561-543889, mediante el cual dispuso sancionar al señor **JESÚS ANTONIO GIRALDO BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.678.019, en su calidad de alcalde del municipio de Sonsón, Antioquia, período constitucional 2008-2011, con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de cargo por el término de **TRES (3) MESES**. Sanción de suspensión que, para efectos de su ejecución por haber cesado en el ejercicio de sus funciones, la Procuraduría Regional de Antioquia convirtió en salarios mensuales vigentes, que equivale a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$8.226.708)**.

ARTÍCULO 2°. El señor **JESÚS ANTONIO GIRALDO BERNAL**, deberá consignar el valor equivalente a la sanción a favor del municipio de Sonsón, Antioquia, en la entidad bancaria que determine la Administración Municipal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo y deberá presentar la constancia de dicho pago a la Procuraduría Provincial de Rionegro, Antioquia. De no hacerlo, el municipio promoverá cobro coactivo dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo para cancelar la multa (artículo 173 de la Ley 734 de 2002).

Los recursos económicos provenientes de la suma correspondiente a la sanción que aquí se ejecuta, serán destinados a la financiación del programa de Bienestar Social de los empleados de la entidad, conforme lo disponen los artículos 6° y 7° del Decreto 2170 de 1992.

"Por medio del cual se hace efectiva una sanción"

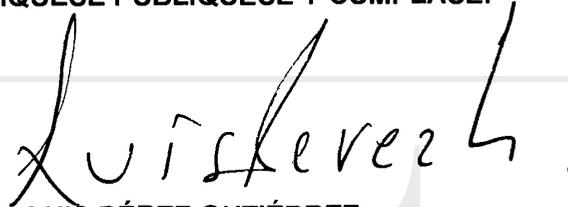
ARTÍCULO 3°: Comuníquese el contenido del presente decreto, en los términos de Ley, al ex servidor sancionado, señor **JESÚS ANTONIO GIRALDO BERNAL**.

ARTÍCULO 4°: Infórmese de esta decisión al Procurador General de la Nación y envíese copia de este decreto a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, Grupo SIRI; a la Procuraduría Provincial de Rionegro, Antioquia, a la Personería, a la oficina de Personal y al Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia.

ARTÍCULO 5°: Contra esta decisión no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los



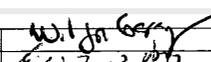
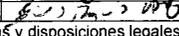
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

Proyecto y elaboró	Wilson Garay Quintero. -Profesional Especializado Secretaria Gobierno	
Revisó y Aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán. Subsecretario Jurídico – Gobernación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

1

1819



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006952

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo N°18 del 30 de octubre de 2019 emitida por el OCAD Antioquia, se aprobó el proyecto “Mejoramiento y adecuación de una (1) infraestructura deportiva en el sector Montecarlo del municipio de Cocorná, Antioquia”-BPIN 2018003050108- con recursos de asignaciones directas de la Gobernación de Antioquia, con cargo a la cuenta maestra.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020073578 del 12 de diciembre de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-R002	1714	Z-GRTI.B.1.1	999999999	999999	576.913.294	SGR-Regalías Directas
				Total	576.913.294	

Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-R002	1720	S-GRA.1.3	330707000	050050001	576.913.294	Mejoramiento y adecuación de una (1) infraestructura deportiva en el sector Montecarlo del municipio de Cocorná, Antioquia.
				Total	576.913.294	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



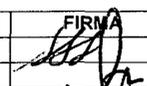
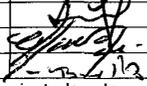
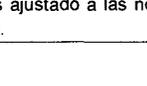
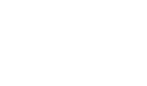
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		13-12-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto		14-12-19
Revisó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		16-12-20
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		16-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		17-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

18/11



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006953

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo N°18 del 30 de octubre de 2019 emitida por el OCAD Antioquia, se aprobó el proyecto "Mejoramiento de la pista de patinaje existente en el polideportivo del municipio de Cocorná, Antioquia"-BPIN 2019003050042- con recursos de asignaciones directas de la Gobernación de Antioquia, con cargo a la cuenta maestra.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020073589 del 12 de diciembre de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1° Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-R002	1714	Z-GRTI.B.1.1	999999999	999999	469.746.960	SGR-Regalías Directas
				Total	469.746.960	

Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-R002	1720	S-GRA.1.3	330707000	050051001	469.746.960	Mejoramiento de la pista de patinaje existente en el polideportivo del municipio de Cocorná, Antioquia.
				Total	469.746.960	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

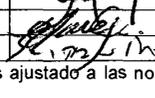
Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		13-12-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto		16-12-19
Revisó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		16-12-20
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		16/12/19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		12-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1803



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006954

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, mediante oficio con Radicado 2019020069340 del 27 de noviembre de 2019, solicitó adicionar los recursos para los Fondos: 0-3196 y 0-3197, correspondientes al Programa de Alimentación Escolar PAE.
- c. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, mediante oficio con Radicado 2019020069342 solicitó certificación de los recursos a incorporar a la Contadora General del Departamento.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020071852 del 6 de diciembre de 2019.

- e. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el Radicado 2019020072806 del 10 de diciembre de 2019, para adicionar dichos recursos.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante el Radicado 2019020073171 del 11 de diciembre de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos para los Fondos 0-3196 y 0-3197, correspondientes al Programa de Alimentación Escolar PAE para la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adicionar el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3196	1114	T-I.A.2.6.2.1.8.2.3	999999999	999999	27.322.405	Recursos transferidos por la Nación para alimentación escolar certificados por el MEN (Parágrafo 4, artículo 136 de la Ley 1450 de 2011).
0-3197	1114	T-I.A.2.6.2.1.8.2.3	999999999	999999	27.322.404	Recursos transferidos por la Nación para alimentación escolar certificados por el MEN (Parágrafo 4, artículo 136 de la Ley 1450 de 2011).
Total					\$ 54.644.809	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de acuerdo al siguiente detalle:

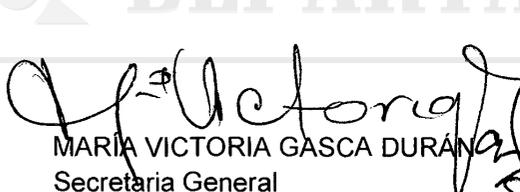
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3196	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	27.322.405	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-3197	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	27.322.404	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
Total					\$ 54.644.809	

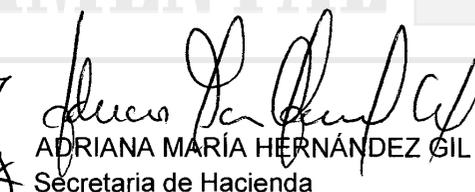
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

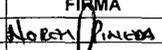
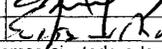
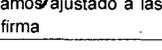
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		
Revisó	Orlando de J. González Baena, Director de Presupuesto (E)		13-12-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		20-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		13/12/2019
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		14-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1810



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2019070006955

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino:

D



Por el cual se adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica " Todos a Aprender", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 5.18 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Decreto Departamental 230 de 2004, se adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004096 del 14 de diciembre de 2018, el Departamento de Antioquia, adoptó en la planta de cargos docentes los siguientes empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos Aprender", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de 272 docentes de aula.

Mediante el Decreto D 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Mediante radicado N° 2019-IE-054925 de noviembre del 2019, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Antioquia.

Por oficio Radicado No. 2019010470951 del 5 de diciembre de 2019, radicado No. 2019-EE-191384 del 28 de noviembre de 2019, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, modificar y prorrogar la planta actual según sea el caso, cuente con una planta de 237 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados

Por el cual se adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos Aprender", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

con recursos del Sistema General de Participaciones, para un periodo comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión se servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa todos a aprender.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica " Todos a Aprender", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) así:

No. de Empleos Temporales-Cargos	Denominación del Empleo Temporal
237	Docente de Aula

Parágrafo: La adopción de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, teniendo en cuenta el concepto técnico radicado N° 2019-IE-054925 de noviembre del 2019, suscrito por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, dando viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Antioquia emitido desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Nestor David Restrepo Bonnett
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Maria Victoria Gasca Duran
MARIA VICTORIA GASCA DURAN
 SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Gustavo Restrepo Guzmán- Subsecretario Jurídico Secretaría General	<i>Gustavo Restrepo Guzmán</i>	17-17-19
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA- Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	09/12/2019
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA- Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	10/12/19
Proyectó:	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL-Profesional Universitario, Dirección pedagógica	<i>Leonardo Antonio Carvajal</i>	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma		

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
